



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00260-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LUZ ANGELA TRULLO VALENCIA en representación del menor IAN CAMILO SEPULVEDA TRULLO contra el señor VICTOR ALFONZO SEPULVEDA RAMIREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de julio de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1129

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2021-00260-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor VICTOR ALFONZO SEPULVEDA RAMIREZ, se observa que de los documentos obrantes a folios 1, 2 Y 3 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora LUZ ANGELA TRULLO VALENCIA en representación del menor IAN CAMILO SEPULVEDA TRULLO contra el señor VICTOR ALFONZO SEPULVEDA ARMIREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$7.924.097.00) discriminados de la siguiente manera.

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00260-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LUZ ANGELA TRULLO VALENCIA en representación del menor IAN CAMILO SEPULVEDA TRULLO contra el señor VICTOR ALFONZO SEPULVEDA RAMIREZ

CUOTA AÑO 2019

- a) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2019.
- b) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2019.
- c) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2019.
- d) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2019.
- e) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2019.
- f) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota extra de alimentos del mes de junio de 2019.
- g) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2019.
- h) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2019.
- i) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2019.
- j) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2019.
- k) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2019.
- l) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2019.
- m) Por la suma de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) correspondiente a la cuota extra de alimentos del mes de diciembre de 2019.

CUOTA AÑO 2020



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00260-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LUZ ANGELA TRULLO VALENCIA en representación del menor IAN CAMILO SEPULVEDA TRULLO contra el señor VICTOR ALFONZO SEPULVEDA RAMIREZ

- n) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2020.
- o) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) pesos correspondientes a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2020.
- p) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2020.
- q) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2020.
- r) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2020.
- s) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2020.
- t) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota extra de alimentos del mes de junio de 2020.
- u) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2020.
- v) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2020
- w) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2020.
- x) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2020.
- y) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2020.
- z) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2020.
- aa) Por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos (\$233.703) correspondiente a la cuota de alimentos cuota extra del mes de diciembre de 2020.

CUOTA AÑO 2021



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00260-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LUZ ANGELA TRULLO VALENCIA en representación del menor IAN CAMILO SEPULVEDA TRULLO contra el señor VICTOR ALFONZO SEPULVEDA RAMIREZ

bb) Por la suma de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$237.465) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2021.

cc) Por la suma de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$237.465) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2021.

dd) Por la suma de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$237.465237.465) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2021.

ee) Por la suma de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$237.465) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2021.

ff) Por la suma de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$237.465) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2021.

gg) Por la suma de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$237.465) correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2021

hh) Por la suma de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$237.465) correspondiente a la cuota extra de alimentos del mes de junio de 2021

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses del menor.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00260-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LUZ ANGELA TRULLO VALENCIA en representación del menor IAN CAMILO SEPULVEDA TRULLO contra el señor VICTOR ALFONZO SEPULVEDA RAMIREZ

6°. **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

7°- **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 107 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 09 de julio de 2021

a Secretaria _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3154cb3c897356d30cf68a0e783ba0c00df70a8f307b6b2aa03361a8f11e2aa9

Documento generado en 07/07/2021 06:21:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>